



Resolución de Contraloría No. 088-2021-CG

Lima, 26 MAR 2021

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000012-2021-CG/DSNC, de la Subgerencia de Desarrollo del Sistema Nacional de Control; el Memorando N° 000101-2021-CG/GDEE, de la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control; y, la Hoja Informativa N° 000145-2021-CG/GJN, de la Gerencia Jurídico Normativa de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del artículo 13 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, establece que el Sistema Nacional de Control está conformado, entre otros, por todas las unidades orgánicas responsables de la función de control gubernamental de las entidades que se mencionan en el artículo 3 de la referida Ley, sean éstas de carácter sectorial, regional, institucional o se regulen por cualquier ordenamiento organizacional;

Que, conforme al artículo 17 de la Ley N° 27785, las entidades que se mencionan en el artículo 3 de la referida Ley, así como las empresas en las que el Estado tenga una participación accionaria total o mayoritaria, tendrán necesariamente un Órgano de Auditoría Interna ubicado en el mayor nivel jerárquico de la estructura de la entidad, el cual constituye la unidad especializada responsable de llevar a cabo el control gubernamental en la entidad, el mismo que mantiene una relación funcional con la Contraloría General de la República, efectuando su labor de conformidad con los lineamientos y políticas que para tal efecto establezca esta Entidad Fiscalizadora Superior; asimismo, de acuerdo al artículo 19 de la Ley N° 27785, las entidades sujetas a control proporcionarán los medios necesarios para el ejercicio de la función de control en dichas entidades, de acuerdo con las disposiciones que sobre el particular dicte la Contraloría General de la República;

Que, mediante la citada Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, se establecieron las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción;

Que, en ese contexto, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, autoriza la incorporación de los Órganos de Control Institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado por la Contraloría General de la República; siendo que, para efectos del financiamiento de los Órganos de Control Institucional, la mencionada Ley autoriza a dichas entidades, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras previa solicitud, a favor de esta Entidad Fiscalizadora Superior para el funcionamiento de los Órganos de Control Institucional;

Que, la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, establece que las disposiciones contenidas en dicha Ley, que regulan la incorporación progresiva de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, son de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales incluidas en el plan de implementación;



Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Luis Miguel FAU 20131378972 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 26.03.2021 09:53:11 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES TELLO Samuel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 26.03.2021 08:31:47 -05:00



Firmado digitalmente por HAWKINS MEDEROS Harry John FAU 20131378972 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 25.03.2021 19:06:46 -05:00

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30742, señala que la incorporación de plazas y recursos de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República se realiza de forma progresiva ceñido al plan de implementación, y comprende las remuneraciones, contraprestaciones, retribuciones y otros ingresos pagados en el marco de las disposiciones legales vigentes; y que la referencia a la incorporación de recursos, incluye adicionalmente el financiamiento de los contratos de locación de servicios, contratos administrativos de servicios, y otros tipos de contratación directa o indirecta de personas que prestan servicios en los Órganos de Control Institucional;

Que, asimismo, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley N° 30742, establece que las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales que cuenten con personal nombrado y contratado sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, adoptan las medidas de desplazamiento y modifican los instrumentos de gestión correspondiente, de ser necesario; de otro lado, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la mencionada Ley, dispone que durante el proceso de incorporación, las renovaciones o contrataciones de personal sujeto al régimen especial laboral del Decreto Legislativo N° 1057 de los Órganos de Control Institucional, se efectúan con cargo al presupuesto institucional de las entidades de origen y se sujetan a los plazos que señale el plan de implementación aprobado por la Contraloría General de la República, luego de lo cual el vínculo contractual con la entidad de origen quedará extinguido;

Que, en dicho contexto, con Resolución de Contraloría N° 355-2018-CG, se aprobó el "Plan de Implementación de la Incorporación y Transferencia de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República"; el cual establece en el rubro "Plan de Acción 1. Determinación de Costos del OCI", como una acción a ejecutar, la elaboración y aprobación de la Directiva para el proceso de incorporación de los Órganos de Control Institucional;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 520-2018-CG se aprobó la Directiva N° 011-2018-CG/GPL "Directiva para la implementación de la incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República", modificada por Resoluciones de Contraloría N° 278-2019-CG y N° 300-2020-CG, la cual tiene por finalidad, establecer reglas para el proceso de incorporación progresiva de los OCI a la Contraloría General de la República, que permita el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental;

Que, la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en su Cuadragésima Novena Disposición Complementaria Final dispuso exceptuar a esta Entidad Fiscalizadora Superior durante el Año Fiscal 2021, de lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la referida Ley que establecen disposiciones y medidas respecto a las prohibiciones en gastos por ingresos de personal, a fin de garantizar la implementación de la Ley N° 30742, con la incorporación del personal de los Órganos de Control Institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales, gobiernos locales y entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), Fondos y otros similares sujetos al Sistema Nacional de Control, a la Contraloría General de la República, de manera progresiva, la incorporación de nuevo personal para el fortalecimiento de la entidad y la incorporación de nuevo personal del Programa de Formación e Incorporación de Nuevos Talentos en Control Gubernamental;

Que, por su parte la Nonagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la referida Ley N° 31084, dispuso que durante el Año Fiscal 2021, en el



Firmado digitalmente por IGLESIAS
LEON Luis Miguel FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26-03-2021 09:53:31 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES
TELLO Samuel FAU 20131378972
Motivo: Doy Voto Bucio
Fecha: 26-03-2021 08:32:20 -05:00



Firmado digitalmente por HAWKINS
MEDEROS Haili Johi FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25-03-2021 19:07:12 -05:00



Resolución de Contraloría No. 088-2021-CG

marco del proceso de absorción de los Órganos de Control Institucional a esta Entidad Fiscalizadora Superior, las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales, gobiernos locales, así como las entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito de FONAFE, fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, mantienen con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, el financiamiento para la asignación de recursos humanos para el apoyo técnico administrativo, así como de recursos logísticos tales como servicios, mobiliario y materiales; e infraestructura necesaria para garantizar el normal desempeño de las funciones en los Órganos de Control Institucional; asimismo prevé que excepcionalmente, la Contraloría General de la República podrá incorporar a los Órganos de Control Institucional de las entidades antes señaladas que no hayan realizado la transferencia financiera, sin perjuicio de continuar con las gestiones administrativas e identificación de responsabilidades que correspondan;

Que, la Segunda, Tercera y Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30742, establecen las acciones que deberán realizar las entidades respecto al personal bajo el régimen laboral dispuesto en los Decretos Legislativos N° 276 y N° 1057, así como el personal contratado bajo locación de servicios;

Que, de otro lado la Ley N° 31131, Ley que se establecen disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público, ha establecido la incorporación progresiva del régimen CAS al Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y al Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, respetando la disponibilidad presupuestaria de las entidades públicas; disposiciones que corresponden a los titulares de las entidades adoptar las acciones correspondientes;

Que, mediante Memorando N° 000101-2021-CG/GDEE, de la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control y la Hoja Informativa N° 000012-2021-CG/GDEE de la Subgerencia de Desarrollo del Sistema Nacional de Control, señalan que en el marco de la Ley N° 30742, el Plan de Implementación de la Incorporación y Transferencia de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República y, la Directiva N° 011-2018-CG/GPL "Directiva para la implementación de la incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República", propone incorporar a la Contraloría General de la República, ciento cincuenta y cinco (155) Órganos de Control Institucional de las entidades que se detallan en el Anexo N° 1 adjunto a la citada hoja informativa; asimismo, señala que la incorporación de los Órganos de Control Institucional se efectivice a partir del 31 de marzo de 2021, a fin de no afectar durante el primer trimestre la ejecución de los servicios de control gubernamental en las entidades involucradas en dicha incorporación;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia Jurídico Normativa en la Hoja Informativa N° 000145-2021-CG/GJN, y conforme a lo expuesto en la Hoja Informativa N° 000146-2021-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, resulta jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que incorpora a ciento cincuenta y cinco (155) Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República;

En atención a las disposiciones normativas antes citadas, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;



Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Luis Miguel FAU 20131378972 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 26-03-2021 09:53:50 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES TELLO Samuel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 26-03-2021 08:32:43 -05:00



Firmado digitalmente por HAWKINS MEDEROS Harry John FAU 20131378972 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 25-03-2021 19:07:26 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar, con efectividad a partir del 31 de marzo de 2021, a la Contraloría General de la República a ciento cincuenta y cinco (155) Órganos de Control Institucional que se ubican en las entidades que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los titulares de las entidades en donde se encuentran ubicados los Órganos de Control Institucional a los que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, deben ejecutar las acciones necesarias vinculadas con la incorporación y funcionamiento del Órgano de Control Institucional, conforme a la normativa citada en la presente Resolución.

Artículo 3.- Corresponde a los titulares de las entidades, cuyos Órganos de Control Institucional se detallan en el artículo 1 de la presente Resolución, realizar las acciones que correspondan respecto de los contratos administrativos de servicios, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, y la Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución y su Anexo en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe); Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




NELSON SHACK YALTA

Contralor General de la República



Firmado digitalmente por IGLESIAS
LEON Luis Miguel FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26-03-2021 09:54:10 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES
TELLO Samuel FAU 20131378972 sr
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-03-2021 08:33:08 -05:00



Firmado digitalmente por HAWKINS
MEDEROS Harry John FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25-03-2021 19:07:46 -05:00



Resolución de Contraloría No. 088-2021-CG

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 088 -2021-CG

ITEM	CÓDIGO	NOMBRE DE LA ENTIDAD
1	0326	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
2	2900	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI
3	0997	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION AMAZONAS
4	4783	DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
5	5332	GOBIERNO REGIONAL ANCASH
6	0335	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
7	0346	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
8	0332	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAYMONDI
9	2910	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCION
10	0333	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI-CHQUIAN
11	2755	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMIN FITZ
12	0336	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO
13	0339	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS-CARAZ
14	0340	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA
15	0776	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCROS
16	0342	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA
17	0343	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY
18	0345	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
19	0830	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH
20	2681	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS
21	0349	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS
22	0350	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA
23	0348	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAES
24	0351	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
25	0352	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU-CHIQUIBAMBILA
26	0835	DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC I
27	3448	DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC II
28	0709	DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION APURIMAC
29	0356	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
30	0358	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS
31	0663	DIRECCION REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
32	5335	GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
33	0365	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS
34	0361	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO
35	2920	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS
36	2922	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCAR SARA SARA





ITEM	CÓDIGO	NOMBRE DE LA ENTIDAD
37	2923	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SUCRE
38	0367	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
39	0712	DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION AYACUCHO
40	3446	DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
41	0369	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA
42	0370	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDIN
43	0373	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
44	0378	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ
45	0376	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO
46	0372	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
47	2682	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS
48	0616	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO
49	0828	DIRECCION REGIONAL DE SALUD IV CAJAMARCA
50	0380	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO
51	0389	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO
52	0390	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO
53	0675	DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO
54	0393	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
55	0397	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
56	0721	DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION HUANCAMELICA
57	0833	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
58	0402	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
59	0400	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALIES
60	0398	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO
61	0399	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DOS DE MAYO
62	3814	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACAYBAMBA
63	3859	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA-JESÚS
64	0403	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑON
65	0404	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA-PANAO
66	2940	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA
67	1725	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAROWILCA
68	5340	GOBIERNO REGIONAL ICA
69	0407	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NAZCA
70	0406	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
71	0409	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
72	0408	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA
73	0659	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
74	0723	DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE ICA
75	0417	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO



Resolución de Contraloría No. 088-2021-CG

ITEM	CÓDIGO	NOMBRE DE LA ENTIDAD
76	3821	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
77	0412	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
78	0724	GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION JUNIN
79	0421	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
80	2950	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
81	1762	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN
82	0422	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ
83	5343	GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
84	0425	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
85	0427	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
86	0426	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
87	4455	DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CHICLAYO
88	0633	GERENCIA REGIONAL DE SALUD II LAMBAYEQUE
89	5344	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
90	0430	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
91	2961	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON
92	0435	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS
93	0433	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI
94	0428	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO
95	0429	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA
96	0637	DIRECCION REGIONAL DE SALUD LIMA
97	5345	GOBIERNO REGIONAL LORETO
98	0437	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO
99	0478	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
100	0439	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA
101	0440	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MCAL RAMON CASTILLA
102	0438	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
103	6208	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUTUMAYO
104	0701	DIRECCION REGIONAL DE SALUD LORETO
105	0734	DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION LORETO
106	5346	GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
107	0441	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU
108	0443	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU
109	0736	DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION MADRE DE DIOS
110	0825	DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
111	0445	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
112	0444	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAL SANCHEZ CERRO
113	0829	DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
114	5348	GOBIERNO REGIONAL PASCO





ITEM	CÓDIGO	NOMBRE DE LA ENTIDAD
115	0447	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL ALC. CARRION
116	0448	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
117	0738	DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PASCO
118	0456	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
119	0453	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
120	0451	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
121	0455	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
122	0450	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
123	4529	DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA I
124	4190	DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD PIURA II SULLANA
125	2489	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ANTONIO DE PUTINA
126	0463	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
127	0457	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO
128	0185	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOHO
129	0465	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN
130	2970	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
131	9022	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO-ILAVE
132	0460	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANE
133	0464	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
134	0670	DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
135	0741	DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
136	0466	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA - SAPOSOA
137	0468	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES
138	2981	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA
139	0697	DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN
140	0744	DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION SAN MARTIN
141	5352	GOBIERNO REGIONAL TACNA
142	0678	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE
143	2633	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE
144	0472	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
145	0473	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA
146	0667	DIRECCION REGIONAL DE SALUD TACNA
147	0746	DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION TACNA
148	5353	GOBIERNO REGIONAL TUMBES
149	0474	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR
150	0747	DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION TUMBES
151	0827	DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
152	0836	DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI
153	5254	DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION UCAYALI



Resolución de Contraloría No. 088-2021-CG

ITEM	CÓDIGO	NOMBRE DE LA ENTIDAD
154	0718	DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL CALLAO
155	0628	DIRECCION REGIONAL DE SALUD I CALLAO

